

RESOLUCIÓN R-043/21, DE 4 DE FEBRERO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN R-971/20, DE 20 DE NOVIEMBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA CURSAR ESTUDIOS O PRÁCTICAS DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022.

Advertido error en dicha Resolución y dado que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, conforme establece el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar el primer párrafo del punto 6.1 de la Base 6. SELECCIÓN DE CANDIDATOS de la Resolución R-971/20, de 20 de noviembre, en los siguientes términos:

Donde dice:

6. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

*6.1.- La selección final de los candidatos se efectuará por Resolución del Vicerrector de Estudios y Relaciones Internacionales y según los siguientes criterios:
(...)*

Debe decir:

6. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

6.1.- Una Comisión de Selección, integrada por el Coordinador de Relaciones Internacionales, la Jefa de Servicio y un miembro del Servicio de Relaciones Internacionales, llevará a cabo la valoración, selección y propuesta de concesión de las ayudas entre las solicitudes presentadas. La Comisión, en lo no previsto en esta convocatoria, resolverá las dudas que se presenten y propondrá las soluciones necesarias para el buen funcionamiento de la misma.

*Los criterios de selección serán los siguientes:
(...)*

SEGUNDO.- Publíquese en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

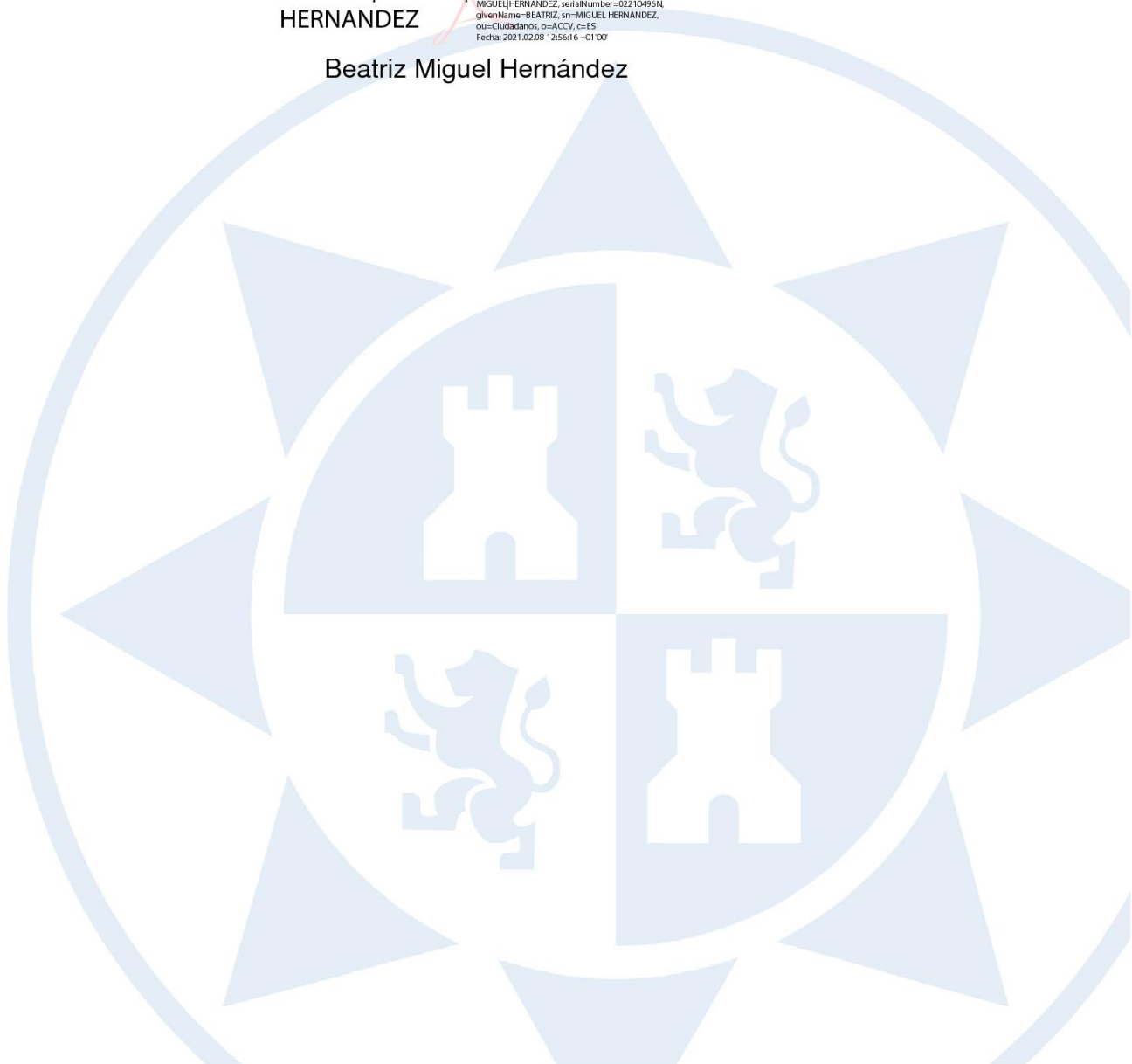
Cartagena, a 4 de febrero de 2021


LA RECTORA

BEATRIZ|MIGUEL|
HERNANDEZ

Firmado digitalmente por BEATRIZ|MIGUEL|
HERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN): cn=BEATRIZ|
MIGUEL|HERNANDEZ, serialNumber=02210496N,
givenName=BEATRIZ, sn=MIGUEL|HERNANDEZ,
ou=Ciudadanos, o=ACCV, c=ES
Fecha: 2021.02.08 12:56:16 +01'00'

Beatriz Miguel Hernández



CSV:	jOOPMPpUIuf49URgtp1gu2RWM	Fecha:	08/02/2021 14:13:47	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/jOOPMPpUIuf49URgtp1gu2RWM	Página:	2/2	